



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/ISAR/33/Add.1
25 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las
Cuestiones Financieras Conexas
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos
en Normas Internacionales de Contabilidad y
Presentación de Informes
23° período de sesiones
Ginebra, 10 a 12 de octubre de 2006

**EXAMEN DE CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN
PRÁCTICA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Estudio monográfico del Brasil

Nota de la secretaría de la UNCTAD*

* El documento se ha presentado en la fecha indicada más arriba a causa de demoras en su preparación.

Resumen

Al concluir su 22º período de sesiones, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes acordó llevar a cabo nuevos exámenes sobre las dificultades que planteaba la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como los posibles medios de superar esas dificultades. También se convino en que tales exámenes podían basarse en la realización de estudios monográficos con el fin de elaborar directrices sobre las mejores prácticas en la aplicación de las NIIF. Se realizaron, pues, estudios sobre los casos de cinco países: Alemania, Brasil, India, Jamaica y Kenya.

En el presente informe se exponen los resultados del estudio monográfico del Brasil. En marzo de 2006, el Banco Central del Brasil anunció que a partir de 2010 exigiría a todas las instituciones que supervisen la presentación de estados financieros consolidados conformes con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). A continuación, se examinarán el marco regulatorio, los mecanismos de aplicación de las normas contables, y aspectos técnicos de los requisitos de presentación de información financiera en el Brasil.

Los principales objetivos del estudio monográfico son aprender de la experiencia del Brasil en la aplicación de las NIIF y examinar los resultados con los Estados miembros, a fin de facilitar el intercambio de experiencia entre los Estados que ya aplican las NIIF o tienen la intención de hacerlo en los próximos años.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 5	4
II. MARCO DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN.....	6 - 65	5
III. EXPERIENCIA ADQUIRIDA.....	66 - 72	15
IV. CONCLUSIONES.....	73 - 75	16

I. INTRODUCCIÓN**

1. En 2004, la economía del Brasil registró un notable crecimiento y el producto interno bruto (PIB) llegó al 5,2%, la mayor tasa de crecimiento lograda desde 1994¹. El Brasil atrajo cerca de 18.000 millones de dólares de los EE.UU. en inversiones extranjeras directas (IED).

Al mismo tiempo, salieron del país inversiones por valor de 9.500 millones de dólares de los EE.UU.². En junio de 2006, había 36 empresas brasileñas que se cotizaban en la Bolsa de Valores de Nueva York. La integración en los mercados de capital mundiales, la facilitación y movilización del capital y el fomento de la confianza de los inversores impusieron a las empresas nacionales requisitos de transparencia acordes con las mejores prácticas internacionales, incluso en lo que respecta a la presentación de información financiera. Estas tendencias constituyen la base de los esfuerzos desplegados en el Brasil para lograr la convergencia de las normas nacionales de contabilidad y presentación de información financiera y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Con tal fin, se está llevando a cabo varias reformas en el sector de la contabilidad.

2. El Brasil está realizando un proceso gradual de convergencia de sus normas contables con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) promulgadas por la Junta Internacional de Normas de Contabilidad. Las principales instituciones que llevan adelante el proceso de convergencia son la Comisión de Valores del Brasil (Comissão de Valores Mobiliários (CVM), el Instituto dos Auditores Independentes do Brasil (IBRACON) y el Banco Central del Brasil.

3. El proceso de convergencia con las NIIF ha progresado recientemente gracias a varios acontecimientos que han tenido lugar. En marzo de 2006, el Banco Central del Brasil anunció que, en 2010, todas las instituciones financieras que supervisaba debían preparar sus estados financieros consolidados con arreglo a las NIIF. La Comisión de Valores del Brasil ha promovido medidas encaminadas a que las empresas que se cotizan en los mercados de capital brasileños adopten gradualmente las NIIF. Por ejemplo, la CVM ha trabajado más estrechamente con el IBRACON para acelerar la convergencia con las NIIF. Las empresas que cotizan en el nuevo mercado (lanzado en diciembre de 2000) de la Bolsa de Valores de São Paulo (BOVESPA) deben preparar los informes financieros de conformidad con las NIIF o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (PCGA), además de los estados financieros que preparan con arreglo a las normas de contabilidad brasileñas. Recientemente se estableció el Comité de Pronunciamientos Contables y su objetivo reconocido será la plena adopción de las NIIF en el país.

4. Sin embargo, a pesar de los importantes cambios que se han producido en el sistema contable brasileño en los últimos años, sigue habiendo importantes diferencias entre las normas

** Este documento fue preparado y editado por la secretaría de la UNCTAD sobre la base de contribuciones importantes de los profesores Paulo Roberto B. Lustosa, Jorge Katsumi Niyama, Ducineli Régis Botelho de Aquino (todos ellos de la Universidad de Brasilia (Brasil)).

¹ Banco Central del Brasil, *Informe anual de 2004*.

² UNCTAD, *World Investment Report 2005*, págs. 64 a 66.

contables brasileñas y las Normas Internacionales de Información Financiera. Algunos factores prácticos y operacionales, como el entorno jurídico y cuestiones económicas, fiscales, culturales y educacionales, tienden a obstaculizar el camino hacia la convergencia. Las cuestiones económicas y fiscales afectan especialmente al proceso de convergencia, porque en el Brasil el sistema contable está estrechamente vinculado a las leyes y reglamentaciones fiscales que establecen las normas para el reconocimiento, la medición y la divulgación de las transacciones comerciales.

5. En el presente documento se expone en forma sucinta el desarrollo de los sistemas contables en el Brasil y su estado actual, se examinan los rasgos principales de los marcos regulatorios y fiscalizadores, se subrayan algunas de las principales diferencias que sigue habiendo con respecto a las NIIF y se resumen las principales lecciones extraídas del reciente proceso de reforma del sistema contable para adaptarlo a las NIIF.

II. MARCO DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

6. El sistema contable del Brasil se desarrolló inicialmente bajo la influencia de los países europeos (sobre todo Italia) y luego de los Estados Unidos. Además, refleja la influencia directa de la legislación fiscal del país, las leyes relativas a las empresas y las normas establecidas por organismos gubernamentales. Estos organismos incluyen varias entidades como el Banco Central del Brasil (BACEN), la Comisión de Valores (CVM), la Superintendencia de Seguros Privados (SUSEP), el Organismo Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL) y la Secretaría de Fondos de Pensión Complementarios (SPC).

7. El desarrollo del mercado de valores y las reformas del sistema financiero nacional en el decenio de 1970 sentaron las bases para el desarrollo de la contabilidad en el país. En 1976, se creó la Comisión de Valores con el mandato de supervisar el mercado de valores y regular el establecimiento de las normas contables aplicables a las empresas que se cotizaban en él.

8. Cuando se reformó el sistema financiero, se adoptaron medidas como la de exigir a las empresas que cotizaban en bolsa que presentaran estados financieros comprobados por auditores independientes y cumplieran las normas de presentación de información financiera aprobadas por el Banco Central del Brasil en virtud de la instrucción N° 179/72. Otra de las medidas fue la aprobación de la Ley de empresas (N° 6404/76), que contenía especificaciones sobre los principios contables que las empresas debían cumplir. También establecía criterios de reconocimiento y medición y procedimientos contables basados directamente en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (PCGA). Antes del decenio de 1970, el sistema contable del Brasil estaba directamente influido por la legislación fiscal.

9. Con respecto al marco regulatorio, las empresas brasileñas pueden clasificarse como:
a) empresas que se cotizan en el mercado de valores (por ejemplo, inscritas en la CVM);
b) bancos e instituciones financieras; c) empresas transnacionales con filiales en el Brasil; y
d) otras empresas que no cotizan en bolsa, incluidas las sociedades de responsabilidad limitada.

10. Tanto las sociedades que cotizan en bolsa como las que no se cotizan deben cumplir los requisitos de la Ley de empresas. Las primeras deben aplicar las normas de contabilidad aprobadas por la CVM. También deben presentar los estados financieros comprobados por

auditores independientes. En general, las empresas que no cotizan en bolsa suelen aplicar las normas de contabilidad establecidas por la CVM.

11. Los bancos y las instituciones financieras deben seguir las normas contables establecidas por el Consejo Monetario Nacional y el Banco Central del Brasil. Este último supervisa más de 2.450 instituciones³; los 10 principales bancos representan el 65% del total de activos del sistema financiero nacional. Estas entidades utilizan un cuadro de cuentas prescrito (conocido como plan de contabilidad para las instituciones del sistema financiero internacional). Los bancos y las instituciones financieras deben aplicar criterios de reconocimiento, medición y divulgación coherentes con las NIIF.

12. Las empresas transnacionales o las filiales de empresas extranjeras en sectores como la industria automotriz, la industria química, la industria farmacéutica, la industria del papel y el cartón y la industria alimentaria son, en general, sociedades de responsabilidad limitada que deben presentar estados financieros. Éstas no están sujetas al requisito de comprobación de cuentas por auditores independientes. Si preparan informes de auditoría, su objetivo es utilizarlos para la adopción de decisiones internas.

13. Otras empresas no incluidas en las categorías mencionadas no están sujetas a los requisitos de presentación de informes y divulgación de sus estados financieros ni a la comprobación de cuentas por auditores independientes. Éstas deben presentar información sólo al Servicio Federal de Recaudación de Impuestos, de conformidad con la ley fiscal.

14. Como ya se ha mencionado, la contabilidad en el Brasil ha estado tradicionalmente sujeta a leyes y reglamentos aprobados por organismos gubernamentales. Los progresos de la formulación de los principios y conceptos contables no han sido rápidos. Sólo en 1972 el Consejo Federal de Contabilidad (CFC), en virtud de la resolución 321/72, y el Banco Central del Brasil, en virtud de la instrucción N° 179/72, incluyeron la frase "principios contables" en los requisitos de presentación de información financiera aplicables a las empresas que cotizan en bolsa. Sin embargo, no había ninguna definición de principios contables.

15. De conformidad con los requisitos del Instituto de Auditores Independientes del Brasil (IBRACON), el informe de auditoría debía especificar si los estados financieros se conformaban o no a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Sin embargo, el IBRACON tampoco detallaba esos principios.

16. Sólo en 1981 el CFC aprobó una resolución que definía las normas aplicables en el Brasil. Sin embargo, esto no afectó a los principios básicos de contabilidad (en oposición a los principios de contabilidad generalmente aceptados y los auditores en términos prácticos), pues se opinaba en general que era más importante asegurar que los estados financieros estuvieran de conformidad con la legislación o los requisitos regulatorios que con los principios contables.

17. En 1993 se introdujeron nuevas medidas, cuando el CFC publicó otra resolución (por la que se reemplazaba la publicada en 1981) en la que se definían siete principios contables básicos, a saber: entidad jurídica, empresa en funcionamiento, costo histórico, prudencia, base

³ Puede encontrarse más información en: <http://www.bcb.gov.br>.

de valor devengado, objetividad y ajuste monetario. En 1996, el CFC estableció un grupo de trabajo compuesto de expertos contables, con la finalidad de formular normas contables para el Brasil. Este grupo de trabajo estaba compuesto por miembros de varios organismos regulatorios brasileños, como la CVM, el BACEN, la SUSEP, la Secretaría de Impuestos Federales, la Secretaría del Tesoro Nacional y el Instituto Brasileño de Auditores Independientes.

18. Uno de los principales objetivos del grupo de trabajo era proponer formas de adaptar las prácticas contables brasileñas a las normas aprobadas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (predecesor de la Junta Internacional de Normas de Contabilidad (IASB)). Las normas promulgadas por el CFC no tienen autoridad jurídica, pues el CFC no está reconocido por la legislación brasileña como órgano regulador para los fines de presentación de informes financieros. Sólo las normas contables aprobadas por el CFC y aprobadas por la CVM (Comisión de Valores del Brasil) son obligatorias para las empresas que cotizan en bolsa. Sin embargo, el CFC puede sancionar a sus miembros por no aplicar sus normas contables cuando preparan los estados financieros para fines generales.

19. También se han producido cambios importantes en materia de regulación de las auditorías en el Brasil. Las auditorías cobraron mayor importancia en el decenio de 1970, cuando se exigió a las empresas que cotizaban en bolsa que presentaran estados financieros comprobados por auditores independientes. Antes de ello, sólo se exigía estados financieros comprobados a las filiales de empresas transnacionales, o como parte de los requisitos para solicitar créditos de instituciones financieras privadas o públicas.

20. En la actualidad, además de las empresas que cotizan en bolsa, otras empresas de servicios públicos reguladas por el Gobierno Federal, por ejemplo, bancos, compañías de seguros, empresas telefónicas y empresas de abastecimiento de agua y electricidad, deben presentar estados financieros comprobados por auditores independientes. La Comisión de Valores exige ahora que los nuevos contadores que solicitan la certificación como auditores independientes pasen un examen técnico. En mayor de 2006, había en el Brasil 481 sociedades reconocidas como auditores independientes⁴.

21. La Comisión de Valores y el Banco Central exigen que los auditores independientes se roten cada cinco años. Después de la rotación, éstos pueden ser contratados nuevamente por el mismo cliente transcurrido un intervalo de tres años. Este requisito tiene por objeto evitar el riesgo de que los auditores pierdan su imparcialidad por permanecer demasiado tiempo vinculados con un mismo cliente.

22. De conformidad con la regulación en vigor, las empresas de auditoría brasileñas tienen la opción de participar en programas de comprobación entre auditores. Las empresas y auditorías independientes aplican normas de auditoría muy similares a las promulgadas por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA) o la Junta Internacional de Auditoría y Aseguramiento de la IFAC. Además, de conformidad con las nuevas buenas prácticas internacionales, las empresas de auditoría independientes del Brasil tienen prohibido prestar servicios de consultoría a sus clientes. Sin embargo, pueden prestar asesores sobre

⁴ Puede obtenerse más información en: <http://www.cvm.gov.br>.

planificación fiscal o ejercer otras funciones análogas que, en el Brasil, se consideran compatibles con los deberes de un auditor independiente.

23. La educación y la cultura empresarial son, en general, factores importantes que determinan el ritmo de la convergencia de las normas contables brasileñas con las NIIF. La calidad de la educación contable y el estado de la profesión en un país determinado tiene efectos importantes en la calidad de la información financiera que un sistema contable debe y puede producir. Se han hecho importantes esfuerzos en el Brasil en los últimos años para mejorar la calidad de la enseñanza de la contabilidad.

24. La primera escuela de contadores del Brasil, la Fundación Alvares Penteado (FECAP), se estableció en São Paulo en 1906. Ésta estaba muy influida por la escuela italiana de contabilidad que asignaba más importancia al sistema de teneduría de libros de doble entrada que al registro de conceptos contables. Este estilo de enseñanza de la contabilidad prevaleció hasta mediados del decenio de 1970, es decir, hasta que se realizaron las reformas financieras y se aprobó la Ley de empresas.

25. En la actualidad, hay en todo el Brasil 885 programas universitarios de contabilidad aprobados por el Ministerio de Educación. La mayoría de las instituciones que enseñan contabilidad se encuentran en la región meridional y en la región sudoriental del país. En 2005, se inscribieron en estas instituciones unos 150.000 alumnos. Es importante señalar que la Universidad de São Paulo (USP) fue la primera institución educativa del Brasil autorizada para admitir alumnos regulares a los programas de máster y doctorado. El 30 de abril de 2006, la USP entregó un total de 147 diplomas de Doctor en contabilidad.

26. Sin embargo, la contabilidad no es aún en el Brasil una profesión muy conocida o muy bien considerada, como ocurre en otros países donde la contabilidad tiene una larga historia. En general, la opinión preponderante es que los contadores se encargan de la teneduría de libros y los impuestos de las empresas. Los programas de máster y doctorado en contabilidad atraen menos del 1% de todos los licenciados en contaduría. Todavía no hay muchas investigaciones en contabilidad internacional en forma de disertaciones, tesis y publicaciones en revistas profesionales y académicas. Como resultado de ello, los conocimientos en cuestiones de contabilidad internacional se concentran en gran medida en un pequeño número de expertos y profesionales. Uno de los principales obstáculos para superar el problema es que estas normas están escritas en inglés y hay pocas traducciones a idiomas que la mayoría de los contadores brasileños puedan leer fácilmente.

27. En el Brasil, hay dos órganos designados para regular y supervisar la profesión contable: el Consejo Federal de Contabilidad (CFC) y el Instituto de Auditores Independientes del Brasil (IBRACON). El Consejo Federal de Contabilidad es un órgano representativo de la profesión creado por Decreto N° 9295/46 para supervisar las prácticas contables en el Brasil.

28. Antes de 1999, todos los licenciados en contabilidad o graduados de una institución académica acreditada por el Ministerio de Educación, podían ejercer la contaduría previo registro en el Consejo Regional de Contadores. En 1999, se introdujo una nueva reglamentación que exige que los candidatos pasen un examen. La tasa de aprobación fluctúa entre el 50 y el 65% del número total de candidatos.

29. Según el Consejo Federal de Contabilidad, hay actualmente 393.382 contadores certificados para ejercer de auditores independientes. De éstos, 200.707 o el 51% son técnicos contables o graduados de escuelas secundarias, 192.875 o el 49% tienen una licenciatura en contabilidad.

30. Además, el CFC estableció requisitos de desarrollo profesional continuo (DPC) para los auditores independientes. Por consiguiente, se exigió que los auditores independientes cursaran 24 horas de DPC durante 2003 y 32 horas cada año subsiguiente. Las actividades que requieren DPC se precisan en la resolución 945/02 del CFC. Se espera que el Consejo aplique los requisitos de DPC a todos los contadores públicos.

Comparación de las normas contables brasileñas y las NIIF

31. Según estudios de la CVM⁵, el proceso de convergencia avanza a un ritmo moderado.

32. Recientemente, la CVM⁶ expuso las principales diferencias entre las normas contables brasileñas y las NIIF. Cabe mencionar las siguientes: i) la introducción y aplicación de las mediciones del valor razonable, en particular por empresas no financieras; ii) la contabilidad de instrumentos financieros, también en relación con el valor razonable; iii) la contabilidad de los arrendamientos y la presentación de información al respecto en los estados financieros; iv) la integración de empresas; v) la contabilización de las donaciones del Gobierno; y vi) la presentación de información por segmentos.

33. A continuación se describen brevemente algunos de los requisitos contables del Brasil, sobre todo de aquellos que difieren de las NIIF.

Inventario

34. Los criterios para la medición del inventario en la legislación brasileña son similares a los de la IASB. Se consideran métodos de valoración aceptados los métodos de primero entrado, primero salido; media ponderada; y del valor del costo o el valor neto realizable, el más bajo. El interés relacionado con la adquisición del inventario se considera un gasto, lo mismo que en la IAS 2, relativa a los inventarios.

Contratos de construcción

35. Los contratos de construcción a largo plazo, especialmente los de construcción civil, están sujetos a normas fiscales que afectan a los estados financieros para fines generales de las empresas de construcción. Las regulaciones fiscales exigen que los ingresos de los contratos de construcción se reconozcan como efectivo. Es importante recordar que la mayoría de las empresas del sector de la construcción son sociedades de responsabilidad limitada que no tienen la obligación de publicar sus estados financieros. Las pocas empresas de este sector que cotizan en bolsa están sujetas a las normas de la CVM, que exigen el reconocimiento de los ingresos con arreglo al método de la base de la obra.

⁵ Official Memorandum/CVM/SNC/SEP N° 01/2006.

⁶ *Ibíd.*

Empresas conjuntas y consolidación

36. En el Brasil, las empresas conjuntas legalmente establecidas se tratan del mismo modo que las demás y se consolidan usando el método del costo o el método del valor patrimonial. La consolidación sólo es obligatoria para las empresas regidas por la Comisión de Valores y la Ley de empresas.

Disminución del valor

37. Las normas brasileñas exigen que los valores recuperables se basen en el valor actual de los futuros flujos de caja, independientemente del precio de venta neto.

38. En la actualidad, sólo las empresas que cotizan en bolsa deben determinar si ha habido una disminución del valor, y sólo en relación con activos concretos, como los bienes, las instalaciones y el equipo.

Bienes, instalaciones y equipo -revaluación y costos subsiguientes

Revaluación

39. Las normas brasileñas exigen que los bienes, las instalaciones y el equipo se valoren utilizando el modelo de costo, es decir, el costo histórico menos la depreciación acumulada. El modelo de la revaluación es una de las posibles opciones, pero no se aplica sistemáticamente. La tendencia general ha sido revaluar los bienes, la planta, y el equipo en contadas circunstancias, por ejemplo, cuando se producen fusiones, incorporaciones u otras reestructuraciones de la sociedad.

40. Existen algunas discrepancias en las prácticas contables respecto de los procedimientos para el aplazamiento impositivo y la revaluación a la baja, pero no son importantes. Cabe recordar que en años anteriores, la revaluación se utilizaba indebidamente en el Brasil para aumentar los activos y el patrimonio. Actualmente, se reconocen los efectos inflacionarios en los estados financieros, y tanto en ley sobre presentación de información financiera como la regulación fiscal lo prohíben.

Costo subsiguiente

41. Hay algunas diferencias entre las normas contables brasileñas y las NIIF en la contabilización de los costos subsiguientes incurridos en relación con los bienes, la instalación y el equipo. Según las NIIF, estos costos deben registrarse como gastos cuando se incurren, a menos que contribuyan a aumentar los beneficios económicos futuros de las partidas relacionadas con los bienes, las instalaciones y el equipo. En el Brasil, los costos subsiguientes que no pueden capitalizarse de ese modo se registran como gastos diferidos y deben amortizarse en un período de diez años, de conformidad con la Ley de empresas, o cinco años, de conformidad con la legislación fiscal.

Costos de investigación y desarrollo

42. La contabilización de los gastos de investigación y desarrollo es una de las principales esferas en las cuales las normas brasileñas discrepan de las NIIF. Según las NIIF, los gastos

incurridos en la etapa de investigación de nuevos productos debe tratarse como gasto. Estos gastos pueden capitalizarse sólo cuando se cumplen determinadas condiciones concretas estipuladas por la IASB, a saber: viabilidad técnica de la terminación del activo intangible para que pueda llegar a usarse o venderse; viabilidad del uso o la venta; probabilidad de generar beneficios económicos futuros; disponibilidad de suficientes recursos técnicos, financieros y otro tipo para terminar el desarrollo y usar o vender el activo intangible; y capacidad de medir de un modo fiable los gastos atribuibles al activo intangible durante su desarrollo. En el Brasil, los gastos de investigación y desarrollo deben capitalizarse y amortizarse durante un período de diez años. Sin embargo, la tendencia reciente de las prácticas contables del Brasil es asentar como gastos todos los costos de investigación y desarrollo, de conformidad con la legislación fiscal, pues la obtención de beneficios futuros derivados de los productos en relación con los cuales se han incurrido los costos es incierta.

Activos intangibles (distintos del fondo de comercio)

43. Las NIIF exigen que los gastos incurridos en la preparación de programas informáticos para uso interno se registren como gastos en el momento en que se incurrir. Sin embargo, las normas brasileñas permiten que las entidades difieran el asiento de los gastos realizados en concepto de desarrollo de nuevos sistemas informáticos.

Reconocimiento de ingresos

44. En general, no hay diferencias importantes entre las normas brasileñas y las normas internacionales en esta cuestión.

Instrumentos financieros

45. Con respecto a la contabilización y la presentación de información sobre instrumentos financieros en el Brasil, debe hacerse una distinción entre instituciones financieras e instituciones no financieras, pues las primeras están sujetas a procedimientos de contabilidad obligatorios impuestos por el Banco Central del Brasil. Los requisitos de reconocimiento y medición que deben cumplir los bancos y las instituciones financieras son básicamente los mismos que los estipulados en las NIIF, incluso con respecto a la valoración a mercado y la cobertura. Sin embargo, las normas brasileñas exigen la presentación de menos información que las NIIF.

46. Por otro lado, la legislación brasileña no dice absolutamente nada sobre los instrumentos financieros. En consecuencia, las empresas que cotizan en bolsa aplican los requisitos de la CVM. En general, estas empresas tratan algunos instrumentos financieros como partidas que no figuran en los libros. La CVM sólo exige que se informe acerca del valor de mercado estimado de los instrumentos financieros en las notas de los estados financieros. Entre las otras valoraciones permitidas se encuentra el valor que podría obtenerse comerciando un instrumento financiero análogo, o el valor actual ajustado sobre la base de los tipos de interés corrientes del mercado aplicables a instrumentos financieros análogos. A este respecto, las notas son más importantes que los propios estados financieros.

Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

47. Las NIIF exigen que se corrijan los errores mediante la reformulación de los montos comparativos del período anterior; si el error se produjo antes del primer período reflejado en los estados financieros, es necesario volver a formular la primera página del balance general. Ésta es la práctica común en el Brasil. Aunque la convergencia en esta cuestión no es perfecta, los usuarios no se ven afectados negativamente si indican claramente en las notas de los estados financieros cuáles son los procedimientos aplicados.

Arrendamientos

48. Los arrendamientos financieros son uno de los problemas de contabilidad difíciles en el Brasil, especialmente en lo que respecta al logro de la convergencia con las NIIF. Según las normas fiscales brasileñas, todos los arrendamientos se registran utilizando procedimientos análogos a los arrendamientos de explotación. De este modo, aunque las transacciones de arrendamiento sean predominantemente financieras se tratan en forma análoga a los arrendamientos de explotación. El locatario no tiene la obligación de reflejar el valor del activo arrendado ni la correspondiente obligación en el balance general. Cabe señalar que el Consejo Federal de Contabilidad (CFC) ha publicado normas análogas a las NIIF en lo que respecta a los arrendamientos, pero como se señaló anteriormente, éstas no son obligatorias.

49. Con respecto a las operaciones con arrendamiento posterior, las NIIF estipulan distintos enfoques en función de las circunstancias de la transacción. Si el resultado es un arrendamiento financiero, las ganancias deben diferirse y amortizarse a lo largo del período de arrendamiento. Si el resultado es un arrendamiento de explotación, las ganancias o las pérdidas deben reconocerse inmediatamente. En el Brasil, las ganancias obtenidas por el locatario de la venta del activo arrendado deben reconocerse en el momento de la transacción. Las normas fiscales prohíben el diferimiento de esos beneficios.

Donaciones del Gobierno

50. Con arreglo a las normas contables brasileñas, las donaciones para inversiones del Gobierno se reconocen con una reserva de capital social en el momento en que se reciben y sin ningún vínculo concreto con los activos o la duración del proyecto. Las NIIF exigen que se reconozcan sólo cuando hay una certeza razonable de que se cumplirán las condiciones para recibir la donación.

Efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio

51. En general, en el Brasil, los procedimientos de conversión y consolidación que requieren el uso de tipos de cambio son esencialmente los mismos que los que estipulan las NIIF. Este grado razonable de convergencia podría explicarse posiblemente por la influencia de los auditores independientes en las grandes empresas contables que trabajan tanto en el Brasil como en el extranjero.

Integración de empresas

52. En el Brasil, no existe la obligación jurídica de determinar el valor razonable de los activos y el pasivo cuando se realiza la integración de empresas. Normalmente esto se hace con fines administrativos para determinar el valor del activo que se está reestructurando. Por el contrario, las NIIF lo imponen como obligatorio.

53. Con respecto a las primas y los descuentos en las adquisiciones evaluadas mediante el método del valor patrimonial, la amortización del fondo de comercio derivado de los resultados futuros previstos no puede exceder los diez años (conforme a la CVM), en tanto que las NIIF estipulan que el fondo de comercio no debe amortizarse, pero todos los años debe determinarse si su valor ha disminuido.

54. Con respecto a la integración de empresas en el Brasil, la forma jurídica es más importante que la esencia de la transacción. Las NIIF exigen principalmente una evaluación de la esencia de la transacción y consideran prácticamente todas como adquisiciones, a menos que sea imposible identificar al comprador. Cuando se comparan las normas de la CVM con los requisitos de la IASB con respecto al fondo de comercio (en la integración de empresas), cabe mencionar en concreto lo siguiente:

- a) Con arreglo a las normas de la CVM, el fondo de comercio se registra teniendo en cuenta su base económica, en tanto que con arreglo a las NIIF, se registra como fondo de comercio resultante de una adquisición comercial.
- b) Las NIIF obligan al comprador a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias la parte del valor razonable neto del activo adquirido que exceda el costo de la integración. Sin embargo, de conformidad con las normas CVM, se registra en una cuenta que reduce el capital de la inversión a la que se refiere.

Inversión en asociados

55. Para aplicar el método del valor patrimonial a las inversiones en empresas asociadas, las normas contables brasileñas exigen la propiedad de un mínimo del 20% de la empresa asociada. Las NIIF estipulan que si un inversor, directa o indirectamente, tiene al menos el 20% del derecho de voto de la empresa, debe suponerse que su influencia es importante y debe utilizarse el método del valor patrimonial.

56. La norma de la CVM es similar a la de la IASB, pues estipula que las inversiones en filiales no necesariamente tienen que ser importantes para que se aplique el método del valor patrimonial; sin embargo, difiere en el hecho de que estipula que ese método puede aplicarse a todas las empresas asociadas con un mínimo del 10% de las inversiones en capital social, en tanto que la IASB estipula que sólo puede aplicarse cuando se posee por lo menos el 20% de las acciones con derecho a voto.

57. Por último, hay algunas diferencias técnicas en el cálculo y la determinación del capital relacionadas con las provisiones, las fechas de la declaración, etc.

Prestaciones a los empleados

58. Las empresas brasileñas que cotizan en bolsa reconocen y miden las prestaciones a los empleados de conformidad con una norma aprobada por el IBRACON. Ulteriormente, la CVM dio carácter obligatorio a esta norma para las empresas que cotizan en bolsa. El objetivo de las NIIF y las normas contables brasileñas en esta esfera es establecer requisitos de contabilidad y divulgación de información respecto de las prestaciones de los empleados, incluidas las prestaciones a corto plazo, las pensiones, el seguro de vida y seguro médico después de la separación del empleo y otros beneficios a largo plazo. La norma brasileña tiene en cuenta las prestaciones que recibirán los empleados después de la separación del servicio, ya sea pagadas directamente, o indirectamente a través de contribuciones a una entidad de seguridad social.

59. Algunas empresas realizan la contabilidad sobre la base del efectivo. Algunas no tienen que hacer ningún tipo de contabilización porque no tienen programas de prestaciones para los empleados, pues en el Brasil el Gobierno Federal tiene un plan oficial de jubilación al que deben aportar tanto el empleado como el empleador.

Pago de intereses sobre el capital de los accionarios

60. En el Brasil, la legislación fiscal exige que el pago de intereses sobre el capital de los accionistas se trate como un gasto, y la legislación sobre empresas exige que se trate como una reducción de la cuenta de superávit ganado. En los dos casos, este interés representa básicamente el pago de dividendos. Las NIIF exigen que el pago de dividendos sobre acciones reconocidas en su totalidad como pasivo se traten como intereses pagados sobre bonos.

Estado del flujo de caja

61. En el Brasil los estados del flujo de caja son opcionales, pero las NIIF exigen información complementaria. La Declaración del Origen y Aplicación de Fondos (conocido en portugués con las siglas DOAR) es obligatoria. Uno de los objetivos de la convergencia con las NIIF es reemplazar la DOAR por un estado del flujo de caja. Ésta es una de las enmiendas propuestas a la Ley de empresas del Brasil.

Ganancias por acción

62. En el Brasil, las ganancias por acción se calculan dividiendo los beneficios netos del año fiscal por el número de acciones comunes y preferentes en circulación a finales del período, en tanto que las NIIF exigen que se divida el beneficio neto del período o la pérdida atribuible a los accionistas comunes por la media ponderada del número de acciones comunes pendientes durante el período. En el Brasil, a diferencia de lo que ocurre con las NIIF, no se aplica el cálculo de las ganancias por acción diluida.

Presentación de información por segmentos

63. Las normas brasileñas no exigen información sobre los segmentos. La CVM ha publicado un informe de orientación en la que recomienda que las empresas que cotizan en bolsa proporcionen información sobre los segmentos.

Estados financieros provisionales

64. En el Brasil, sólo las instituciones financieras están obligadas, en virtud de la ley sobre el Banco Central del Brasil, a preparar y publicar balances mensuales y semestrales. Las empresas que cotizan en bolsa deben preparar información trimestral para la bolsa de valores y los inversores.

Provisiones, pasivo contingente y activos contingentes

65. Las normas brasileñas y las NIIF son semejantes en lo que respecta al reconocimiento de las contingencias.

III. EXPERIENCIA ADQUIRIDA

66. En el Brasil se reconoce la necesidad de mejorar la eficiencia de la formulación de las normas contables. Se han tomado diversas medidas para mejorar el proceso de formulación de normas. Se espera que éstas produzcan: 1) la armonización de las normas contables para los distintos sectores de la economía; 2) una mayor armonización con las normas internacionales; y 3) reducción del tiempo de transición para aplicar nuevas normas.

67. Una de las principales lecciones de la experiencia adquirida con el proceso de convergencia hasta la fecha es la necesidad de una mayor coordinación con los diversos organismos que participan en dicho proceso. Dado que varios organismos intervienen en la regulación de las actividades contables, la aprobación legislativa de las normas de contabilidad propuestas exige amplias consultas y lleva considerable tiempo. Como resultado de ello, las normas contables no siguen el ritmo de los cambios en el entorno comercial.

68. En los últimos años ha habido, pues, una mayor interacción entre la CVM y el IBRACON para armonizar las normas aprobadas por los dos organismos. El IBRACON ha trabajado con la CVM y su órgano consultivo en normas contables para reducir gradualmente la diferencia que existe actualmente entre las normas brasileñas y las NIIF.

69. Otro acontecimiento importante es el proyecto de ley N° 3741/2000, que está examinando actualmente la Comisión de Finanzas e Impuestos de la Cámara de Diputados. En este proyecto de ley se proponen varias medidas para promover la convergencia entre las normas brasileñas y las NIIF que, cabe esperar, faciliten el proceso.

70. Las principales propuestas incluyen: creación de una sola entidad encargada de preparar y promulgar normas contables; armonización de las normas aprobadas por la CVM con las NIIF; clara separación de la legislación tributaria y las obligaciones de presentación de información financiera; obligación de presentar estados del flujo de caja para las empresas que cotizan en bolsa; obligación de presentar el valor económico añadido; y obligación, para las grandes empresas, corporaciones, sociedades privadas, y sociedades de responsabilidad limitada, de publicar sus estados financieros comprobados.

71. Como se indicó en las secciones anteriores, actualmente sólo un pequeño grupo de expertos del Brasil conocen las NIIF. Por tanto, deben tomarse mayores medidas concertadas en las esferas de la educación y la formación para enseñar estas normas.

72. Hay una gran necesidad de mayor cooperación internacional para garantizar una amplia difusión del conocimiento de las NIIF, incluso en idiomas que sean fácilmente comprensibles en el Brasil. La IASB podría facilitar el acceso a las NIIF mediante la celebración de una serie de debates técnicos en el Brasil para mejorar la comunicación y los conocimientos.

IV. CONCLUSIONES

73. El marco jurídico del Brasil ha tenido una gran influencia en el sistema contable del país. La Ley N° 6404/76 define en detalle las normas contables que las empresas deben aplicar. La Ley de empresas estipula normas contables que en otros países están contenidas en toda una serie de normas y reglamentos. Por tanto, para modificar una norma contable que está prescrita por ley, es necesario aprobar otra ley, lo cual hace que el proceso de cambio del sistema contable brasileño sea lento e inflexible.

74. A pesar de los problemas, el sistema contable del Brasil ha evolucionado a través de organismos constituidos legalmente que supervisan e inspeccionan el mercado financiero. Sin embargo, el proceso se ha visto demorado por falta de coordinación entre los órganos regulatorios interesados, en particular, entre la CVM, que supervisa e inspecciona el mercado de capital para las instituciones no financieras, y el Departamento de Normas Bancarias e Inspección del Banco Central del Brasil, que supervisa las instituciones financieras.

75. La nueva Ley de empresas contenida en el proyecto de ley N° 3741/2000, y que ha sido objeto de consultas en el Congreso durante cinco años, propone cambios importantes en la estructura oficial de formulación de normas contables del país. Se espera que esta ley permita abandonar el sistema contable consuetudinario e instaure sistema normativo. El proceso de elaborar normas contables incumbirá entonces a una entidad independiente que será establecida por ley y estará constituida por profesionales especializados en la materia y también académicos, asociaciones comerciales y empresas. Cabe esperar que este cambio mejore la calidad, la rapidez y la convergencia con las NIIF.
